ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, con NIT:899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo N° 002 de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.242.023, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)**, según consta en la Resolución 7889 del 19 de diciembre de 2022, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones N° 7680 de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** de una parte y por otra parte, **CONSORCIO VIAL IDU**, con Nit. 901.407.148-8, integrado por INNOVACONST S.A.S., con NIT 900.154.746-1, con una participación del 20%, ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A., con NIT No 806.016.855-4, con una participación del 30%, INGESEM S.A.S., con NIT No 900.159.439-8, con una participación del 20% y SAIN ESPINOZA MURCIA, con cédula de ciudadanía No 79.311.841, con una participación del 30%, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 19 A No 84-29 oficina 707, con teléfono 4699674 3217580869 y dirección de correo electrónico consorciovialidu@gmail.com, representado legalmente por **GINNA MELISA PACHECO AGUDELO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 1.020.794.431, quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA, la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni el consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, acordamos con observancia de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes y reglamentarias, suscribir la presente Modificación No. 5, Prórroga No. 3 y Adición No. 3 al Contrato de Obra **IDU-1279-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante proceso de selección N° IDU-LP-SGI-010-2020 que se adjudicó el día 28 de agosto de 2020 al **CONSORCIO VIAL IDU,** se suscribió el Contrato de Obra IDU 1279-2020, cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C",* el día 25 de septiembre de 2020 y cuya acta de inicio corresponde al 30 de diciembre de 2020.

2. Que conforme con la Cláusula Siete, el valor del contrato de obra, quedó establecido en la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($30.298.701.569)** M/CTE equivalentes a 33.154 SMMLV para el año 2020. De acuerdo

con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 el valor de las obras no está gravado con el impuesto a las ventas. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la Utilidad.

3. Que de acuerdo con la Cláusula Cinco del contrato de Obra IDU-1279-2020, el plazo inicial fue establecido en **VEINTE (20) MESES**, discriminados de la siguiente manera:

FASE		**DURACIÓN**
Preliminares		Dos (2) meses.
Ejecución	Obra	Diecisiete (17) meses.
	Recibo Final	Un (1) mes

4. Que en el marco del Contrato IDU-1279 de 2020, a la fecha se han suscrito las siguientes prórrogas, adiciones, y modificaciones:

Modificación contractual	**Fecha de suscripción**	**Observaciones**
Prórroga No. 1	27/02/2021	Prorrogar el plazo del contrato IDU-1279 de 2020, por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO para la fase de preliminares, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.
Modificatorio No.1	13/03/2021	Modificar la cláusula 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES. Modificar el parágrafo primero de la cláusula 5.2. PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN. Adicionar un parágrafo a la cláusula 5.2. PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN.
Modificatorio No.2	10/12/2021	Incorporar al contrato de obra IDU-1279-2020 siete (7) precios no previstos para la ejecución de las actividades establecidas en el contrato. Modificar el Parágrafo Quinto de la cláusula 13. ANTICIPO
Modificatorio No. 3 y Adición No.1	29/12/2021	Incorporar al contrato de obra IDU-1279-2020 veintidós (22) precios no previstos para la ejecución de las actividades establecidas en el contrato. Adicionar al contrato $3.559.356.425 para la implementación de los diseños eléctricos aprobados por Codensa para el proyecto.
Modificatorio No. 4, Prórroga No. 2 y Adición No. 2.	14/09/2022	Modificación cláusulas 7, 9 y 10. Prórroga de nueve (9) meses y adición de $539.355.006.

5. Que el contrato de Obra IDU-1279-2020, no ha sido objeto de suspensiones.

6. Que la Entidad actualmente adelanta proceso administrativo sancionatorio contra el contratista de obra, con ocasión de la ejecución del contrato IDU-1279-2020.

7. Que, a la fecha, el contrato de Obra IDU-1279-2020, se encuentra en ejecución y su terminación se encuentra proyectada para el día 14 de junio de 2023.

8. Que obra dentro del expediente contractual Formato de solicitud de Adición y Prórroga FO-GC-27, suscrito el día 26 de diciembre de 2022 tanto por la Representante Legal

Suplente del Contratista, la Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU, el Representante Legal Suplente de la Interventoría, el Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial (E) y la Directora Técnica de Construcciones en calidad de supervisora del Contrato de Obra **IDU-1279-2020**.

9. Que mediante memorando STESV 20223360444683 de fecha 28 de diciembre de 2022, la Subdirección General de Infraestructura solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la Modificación, Prórroga y Adición al Contrato de Obra **IDU-1279-2020**, con el propósito de prorrogar en dos (2) meses la fase de ejecución, adicionar la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508.00) y la inclusión de 28 ítems no previstos en los siguientes términos*:*

(…)

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA

El contratista de obra del contrato IDU-1279-2020, CONSORCIO VIAL IDU, mediante comunicado OBR.90-1279-OFC-2092 del 23 de diciembre de 2022, allegado al IDU como anexo del comunicado de Interventoría MAB-2-1504-1369-22 con radicado IDU 20225262233092 del 26 de diciembre de 2022, elevó solicitud a la interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., de inclusión de 28 ítems no previstos aprobados por la Interventoría y no objetados por el IDU para su contrato de obra IDU-1279-2020, así como de prórroga a la fase de ejecución y adición al contrato IDU-1279-2020, en los siguientes términos:

I. JUSTIFICACION TÉCNICA:

INCLUSIÓN DE ÍTEMS DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

En efecto, durante el desarrollo del contrato y conforme a la realidad técnica del mismo, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar algunas actividades adicionales no contempladas dentro del alcance inicial pero que resultan del acta de competencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP para el debido cumplimiento del objeto contractual pactado.

En ese sentido, teniendo en cuenta los Ítems de actividades no previstas, identificadas respecto del área de redes húmedas, se solicita la inclusión de ítem no previstos pertenecientes a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB (ESP), los cuales fueron avalados por MAB Ingeniería en calidad de Interventor mediante los comunicados MAB-2-1504-0625-22 de 14 de Junio de 2022, MAB-2-1504-0800-22 del 3 de agosto de 2022, MAB-2-1504-0752-22 del 21 julio de 2022, MAB-2-1504-0933-22 del 13 de septiembre de 2022, MAB-2-1504-0823-22 del 11 de agosto de 2022 y no objetados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU con los comunicados N°20223361390691 de agosto 11 de 2022, N°20223361593381 de septiembre 27 de 2022, N°20223361442561 de agosto 25 de 2022, N°20223361636261 de octubre 04 de 2022. Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con el cuadro de reversión de precios no previstos No. 6 y el acta de fijación de precios no previstos No.6, allegados por la interventoría mediante comunicado MAB-2-1504-1258-22 radicado IDU 20225262111512 de fecha 2 de diciembre de 2022. Adicionalmente con

las siguientes comunicaciones se dio aprobación actividad NP-054 IDU 20223361694901 octubre 23 de 2022, NP-080 y NP-083 IDU 20223361722351 octubre 30 de 2022 y se da aprobación a la actividad NP-105 con comunicado de interventoría MAB-2-1504-1361-22 y no objeción del IDU con comunicado 20223361966571 diciembre 23 de 2022 actividad está que es de competencia IDU para el desarrollo de las actividades respecto del área de redes húmedas. Los que a continuación se relacionan:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*
NP-049	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)*	*ML*
NP-054	*BASE APOYO PARA CONO DE REDUCCIÓN(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-059	*CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-060	*CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-063	*TEE HD EXTREMO LISO 8"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-067	*REDUCCION HD 4"X 3" J.H. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*
NP-068	*REDUCCION CONCENTRICA HD 6"X3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-069	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 8" X 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-070	*TAPON HD EXTREMO LISO D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-071	*HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO TRÁFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN))*	*UN*
NP-072	*HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=6" TIPO TRAFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)*	*UN*
NP-074	*KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).*	*UN*
NP-075	*KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE DE DIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).*	*UN*

NP-078	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 3" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACOPLE UNIVERSAL Ø=3"=1UN; BRIDA LOCA POLIETILENOØ=3"=1UN; PORTABRIDA POLIETILENO Ø=3"=1UN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-079	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS).*	*UN*
NP-080	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-081	*EMPATES DE TUBERÍA EN PEAD A HD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-082	*EMPATE ORTOGONAL PVC - HG 4"X4" SEGÚN NORMA NS-023, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=4" U.M RDE 21=1 ML, TEE HD 4"X4" PARA AC=1 UN, UG HD D=4"=3 UN, ADAPTADOR U.S. D=4"=1 UN, UR HD=4"=1 UN (Suministro e instalación)*	*UN*
NP-083	*EMPATE ORTOGONAL PEAD - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)*	*UN*
NP-085	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-087	*EMPATE ORTOGONAL PVC - HG 6"X6" SEGÚN NORMA NS-023, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=6" U.M RDE 21=1 ML, TEE HD 6"X6" PARA PVC=1 UN, UR HD D=6"=1 UN, UZ U.M PVC D=6"=1 UN, UD HD D=6"=1 UN (Suministro e instalación).*	*UN*
NP-088	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-089	*EMPATES EN LÍNEA DE TUBERÍA EN PVC A AC 8". SUM E INST. (INCL ACOPLE UNIVERSAL R1- R2 D= 8", UNIÓN PVC U.M. D= 8", UNIÓN GIBAULT HD PARA AC CL. 25 D= 8", UNION DE REPARACIÓN D= 8 Y 1 METRO DE TUBERÍA PVC D= 8" RDE 21).*	*UN*
NP-090	*EMPATE ORTOGONAL PVC-PVC 12"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 12"X6" HD, 4 UNIONES, TUBERÍA RDE 21) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-097	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-098	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-103	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-105	*NEOPRENO DE 50X12X2 DUREZA 60 SIN REFUERZO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*UN*

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

En efecto, se trata de actividades NO Previstas que se requieren ejecutar en virtud del contrato de la referencia para efectos de dar cumplimiento al objeto contractual pactado, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el fin de garantizar la estabilidad de las obras contratadas.

En ese sentido, en razón a que ya se han surtido todos los requisitos contractualmente exigidos para el efecto, se solicita la incorporación al contrato, de los ítems relacionados en el cuadro anterior, ya aprobados por la interventoría y el IDU teniendo en cuenta las actas de competencia avaladas; aclarando que la inclusión de los Ítems implica una adición en valor por la suma de ***TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508)*** *Incluye el componente de ajustes de competencia de EAAB y los componentes ambiental, social y tráfico para dos (2) meses de prórroga, tratándose de actividades necesarias e indispensables para el cumplimiento de las metas físicas del contrato, según el siguiente desglose:*

Adición EAAB	$	2,754,409,214
Ajustes Competencia EAAB	$	120,022,575
Adición 2 MESES componentes (Ambiental, Social, Trafico)	$	309,629,719
VALOR ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 5	$	3,184,061,508

Los ítems que requieren adición de acuerdo con el acta de competencia son los siguientes:

Ítem	***Descripción***	***Unidad***
NP-009	*DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.*	*M2*
NP-049	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)*	*ML*
NP-052	*PLACA CUBIERTA D=1.00M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)*	*UN*
NP-053	*CONO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D= 1.20M X 0.60M E=0.10M H= 0.75M (INC. SUMINISTRO E INST. NO INC. ARO DE AJUSTE, ARO- TAPA Y TAPA)*	*UN*
NP-054	*BASE APOYO PARA CONO DE REDUCCIÓN(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-056	*TUBERIA PVC D=3" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-057	*PERFORACIÓN HORIZONTAL PARA DUCTO DE POLIETILENO D=4" (INCLUYE TUBERÍA).SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.*	*ML*
NP-059	*CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*

NP-060	*CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-063	*TEE HD EXTREMO LISO 8"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-064	*TEE HD EXTREMO LISO 8"X6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-067	*REDUCCION HD 4"X 3" J.H. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*
NP-068	*REDUCCION CONCENTRICA HD 6"X3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-069	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 8" X 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-070	*TAPON HD EXTREMO LISO D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-071	*HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO TRÁFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN))*	*UN*
NP-072	*HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=6" TIPO TRAFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)*	*UN*
NP-074	*KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).*	*UN*
NP-075	*KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE DE DIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).*	*UN*
NP-077	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 3" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-078	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 3" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACOPLE UNIVERSAL Ø=3"=1UN; BRIDA LOCA POLIETILENOØ=3"=1UN; PORTABRIDA POLIETILENO Ø=3"=1UN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-079	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACCESORIOS).*	*UN*
NP-080	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-081	*EMPATES DE TUBERÍA EN PEAD A HD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-082	*EMPATE ORTOGONAL PVC - HG 4"X4" SEGÚN NORMA NS-023, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=4" U.M RDE 21=1 ML, TEE HD 4"X4" PARA AC=1 UN, UG HD D=4"=3 UN, ADAPTADOR U.S. D=4"=1 UN, UR HD=4"=1 UN (Suministro e instalación)*	*UN*
NP-083	*EMPATE ORTOGONAL PEAD - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)*	*UN*

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

NP-084	*EMPATES EN LÍNEA DE TUBERÍA EN PVC A AC 6". SUM E INST. (INCL ACOPLE UNIVERSAL R1 - R2 D= 6", UNIÓN PVC U.M. D= 6", UNIÓN GIBAULT HD PARA AC CL. 25 D= 6", UNION DE REPARACIÓN D= 6 Y 1 METRO DE TUBERÍA PVC D= 6" DE 21).*	*UN*
NP-085	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-086	*EMPATE ORTOGONAL PVC-PVC 6"X4"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 6"X4"PVC, 4 UNIONES, TUBERÍA RDE 21) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-087	*EMPATE ORTOGONAL PVC - HG 6"X6" SEGÚN NORMA NS-023, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=6" U.M RDE 21=1 ML, TEE HD 6"X6" PARA PVC=1 UN, UR HD D=6"=1 UN, UZ U.M PVC D=6"=1 UN, UD HD D=6"=1 UN (Suministro e instalación).*	*UN*
NP-088	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-089	*EMPATES EN LÍNEA DE TUBERÍA EN PVC A AC 8". SUM E INST. (INCL ACOPLE UNIVERSAL R1- R2 D= 8", UNIÓN PVC U.M. D= 8", UNIÓN GIBAULT HD PARA AC CL. 25 D= 8", UNION DE REPARACIÓN D= 8 Y 1 METRO DE TUBERÍA PVC D= 8" RDE 21).*	*UN*
NP-090	*EMPATE ORTOGONAL PVC-PVC 12"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 12"X6" HD, 4 UNIONES, TUBERÍA RDE 21) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*
NP-097	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-098	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-102	*EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 2M - 3.50M (INCLUYE CARGUE)*	*M3*
NP-103	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-109	*PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)*	*UN*
NP-121	*CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)*	*ML*
NP-122	*PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)*	*UN*

Ahora bien, una vez verificadas las cantidades de obra a ejecutar, analizadas conjuntamente entre Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, la interventoría y el IDU; el consorcio que represento determina que la adición en valor generada por el Acta de Competencia, y la adición de los componentes citados anteriormente, esto implica una variación y ampliación respecto de las metas físicas inicialmente previstas para el contrato de obra No. 1279-2020, lo cual consecuentemente, implica una prórroga para el desarrollo de dichas actividades adicionales, no contempladas dentro del alcance inicial y después de su prorroga contenida en el Modificatorio N°4, tiempo que el Consorcio Vial IDU estima en dos (2) meses, según la reprogramación que se anexa.

El Consorcio Vial IDU, realiza la presente solicitud teniendo en cuenta las necesidades actuales y reales del proyecto y la inminente terminación del plazo contractual, pues se requiere de un tiempo razonable para el desarrollo de las actividades relacionadas con la construcción de andenes los cuales incluyen las redes húmedas.

Por último, es preciso señalar que, de conformidad con nuestros estudios técnicos, en los cuales se refleja un plazo de 6 meses adicionales, para la correcta ejecución del contrato en referencia, sin embargo, cabe destacar que acorde a lo analizado por la interventoría, la misma insiste en que ello no corresponde a lo solicitado por nuestra parte, es por eso que si bien nos acogemos a ese estudio técnico por un término inferior de prórroga, nos permitimos dejar constancia de que el Consorcio presentara los ajustes oportunos para la terminación del contrato en debida forma

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En nuestra condición de contratistas y de acuerdo con los derechos y deberes contemplados en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993[1], en concordanciacon las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra ***No. 1279 de 2020****, considerando que el contrato se encuentra vigente y que existe justificación técnica,bajo el margen de los criterios de oportunidad, necesidad y conveniencia, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de incorporar al contrato los ítems no previstos identificados y realizar su respectiva adición y prorroga.*

En ese sentido, se debe priorizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales,en pro de la comunidad beneficiada y de los fines estatales, para lo cual, es necesario tener en cuenta que es conveniente la incorporación de dichos ítems no previstos inicialmente con el fin de cumplir con el objeto contractual y garantizar la estabilidad del proyecto.

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo ode forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)", entre otros.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,a los cuales sirve el contrato.[2]

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, encuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de

hacer prevalecer la finalidaddel contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generalesdel Estado."

De igual manera, en cuanto a la viabilidad para llevar a cabo la modificación de los contratos estatales, el Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante Sentencia del20 de noviembre de 2008. Exp. 17031, expuso:

"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos queemplear, alterando las técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza"

Sobre el particular, es necesario poner de presente que además de las disposiciones jurisprudenciales citadas, en la cláusula sexta del contrato de la referencia, las partes contratantes pactaron lo siguiente:

"Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU,se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato"

*Adicionalmente, el numeral **9.3 ÍTEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA"**, del contrato de obra No. IDU-1279-2020, señala que:*

"Los ítems no previstos corresponden a actividades o recursos no contemplados en los documentos del Proceso de Contratación. EL INTERVENTOR debe justificar por escrito ante el ordenador del gasto, la necesidad y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto. La aprobación de los ítems no previstos se realizará de acuerdo con lo señalado en los manuales de procedimientos de la entidad.

Para aprobar los ítems no previstos se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato de deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo 40° de la ley 80 de 1993 y en los manuales de la entidad."

En virtud de lo anterior, se remite el cuadro de reversión, acta de fijación de Ítems no previstos, balance de obra y reprogramación de actividades, con el objeto que se continúe con el trámite para que se formalice la modificación contractual correspondiente.

Finalmente, resulta procedente señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo, y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración; lo cual para efectos del presente caso permite Incluir los ítems no previstos enunciados y la adición en valor y prorroga al contrato, de acuerdo a la justificación fáctica y jurídica mencionada a lo largo del presente documento.

En efecto, con relación a la solicitud de prórroga que se constata como indispensable para la correcta ejecución del contrato referido y con respecto de las imputabilidades y responsabilidades que enmarcan la modificación contractual solicitada, es menester resaltar que se han realizado distintos análisis y presentaciones por parte de nosotros como contratista de obra, a través de reuniones y mesas de trabajo conjuntamente entre interventoría, Consorcio Vial IDU y Entidad Contratante y de conformidad con los comités internos del consorcio donde hemos manifestado de forma reiterada que el desarrollo del proyecto vislumbra como necesidad técnica para su correcta ejecución se materialice una prórroga de por lo menos de tres (03) meses adicionales al plazo contractual que actualmente se encuentra establecido. Por consiguiente, el Consorcio vial IDU si bien es cierto acata las disposiciones contractuales elevadas por parte de la interventoría y el IDU para que podamos suscribir una prórroga y adición de tan solo dos (02) meses adicionales al actual plazo del contrato, formalmente se permite dejar por sentado mediante el presente nuestra posición frente a ello, destacando nuestra desacuerdo al respecto con ocasión al ejercicio realizado por lo dicho anteriormente en concordancia con lo recalcado desde nuestro equipo técnico lo ineludible que resulta contar con el mes restante que no fue aceptado por parte de ustedes como parte del Modificatorio No. 04.

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de que, estamos ante la inminente necesidad de legalizar la modificación a realizar respecto del plazo contractual, como contratista de obra nos vemos en la obligación de presentar la solicitud de modificación contractual en este momento referente a dos (02) meses adicionales al plazo contractual que tenemos a la fecha, así como la adición correspondiente en dinero. No obstante, en todo caso el Consorcio Vial IDU se reserva el derecho a controvertir en cualquier instancia lo relativo a la prórroga adicional que requiere el contrato en concordancia con la atribución de imputabilidad que se derive del mismo y teniendo en cuenta lo que ello representaría en contra de nosotros.

III SOLICITUD

Conforme a lo expuesto, de manera comedida se solicita a la interventoría estudie y apruebe la siguiente solicitud:

1. *La adición al contrato de obra por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508); recursos necesarios para efectos de llevar a cabo las actividades contratadas.*
2. *La prórroga del contrato de Obra por un plazo de dos (2) meses, tiempo necesario y pertinente para el desarrollo de las actividades adicionales generadas, teniendo en cuenta la ampliación del alcance contractual relacionado con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, y la consecuente construcción de los andenes que incluyen las redes húmedas.*
3. *Que se incorpore al contrato los ítems no previstos correspondiente y relacionado con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, que cuentan con no objeción por parte del IDU y que hacen parte de las obras requeridas por la EAAB.*

Una vez expuestos los supuestos de hecho y de derecho, queda claro que existe necesidad y conveniencia de incluir los ítems no previstos, efectuar la adición al contrato y prorrogar en tiempo su ejecución, comoquiera que se pretende garantizarlos fines estatales y el debido cumplimiento del objeto.". (SIC)

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

III. PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con el oficio MAB-2-1504-1369-22 con radicado IDU 20225262233092 del 26 de diciembre de 2022, y el alcance con consecutivo MAB-2-1504-1374-22 con radicado IDU 20225262241272 del 27 de diciembre de 2022, la interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., allegó a la Entidad solicitud de prórroga de dos (2) meses para la fase de ejecución de obra, inclusión de veintiocho (28) Precios Unitarios no Previstos (APU NP), previamente revisados y aprobados por interventoría y recibidos por el IDU, así como debidamente reversados y fijados como consta en las actas N° 4, N° 6 y N° 7 de fijación de precios no previstos y los cuadros de reversión de precios no previstos N° 4, N° 6 y N° 7, y adición de un costo total de obra incluido AIU para el contrato IDU-1279-2020, por la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508), de conformidad con el acta de competencias de pago con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAABESP, resultado de los diseños de redes hidrosanitarias aprobados para el proyecto, y previa verificación del respectivo balanceo del presupuesto del contrato, manifestando lo siguiente en su comunicado MAB-2-1504-1374-22:

"En cumplimiento de nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, conforme con el seguimiento, verificación y control de las actividades ejecutadas por el CONSORCIO VIAL IDU en desarrollo del Contrato de Obra No. 1279 del 2020 y revisada la solicitud de prórroga y adición del Contratista, remitida con la comunicación OBR.90-1279 OFC-2092 del 23 de diciembre del 2022, al respecto, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

1. El Contratista CONSORCIO VIAL IDU, radicó ante el Interventor, la comunicación OBR.90- 1279 OFC-2092 del 23 de diciembre de 2022, mediante la cual solicita:

"…
1. En primer lugar, verifique la adición al contrato de obra por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508.00); recursos necesarios para efectos de llevar a cabo las actividades contratadas

2. Seguidamente, se otorgue la prórroga ineludible del contrato de Obra por un plazo mínimo de dos (2) meses, tiempo necesario y pertinente para el desarrollo de las actividades adicionales generadas, teniendo en cuenta la ampliación del alcance contractual relacionado con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, y la consecuente construcción de los andenes que incluyen las redes húmedas …"
2. Que el Contrato de Obra No. 1279 del 2020 se pactó a precios unitarios, estableciéndose en el presupuesto oficial y consecuentemente en la propuesta económica, los ítems representativos de la intervención.

3. Que la Cláusula 7 del Contrato dispuso como valor inicial del Contrato de Obra la suma de treinta mil doscientos noventa y ocho millones setecientos un mil quinientos sesenta y nueve Pesos M/Cte. ($30.298.701. 569.oo) incluido IVA.

4. Que, durante el desarrollo del mencionado Contrato de Obra, se han detectado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento de obras civiles y de las actividades de REDES HÚMEDAS, sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales

5. "adición al contrato de obra"

En cuanto a la afirmación del contratista de su comunicación OBR.90-1279 OFC-2092 en la cual expresa:

"Ahora bien, una vez verificadas las cantidades de obra a ejecutar, analizadas conjuntamente entre Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, la interventoría y el IDU; el consorcio que represento determina que la adición en valor generada por el Acta de Competencia, y la adición de los componentes citados anteriormente, esto implica una variación y ampliación respecto de las metas físicas inicialmente previstas para el contrato de obra No. 1279-2020, lo cual consecuentemente, implica una prórroga para el desarrollo de dichas actividades adicionales, no contempladas dentro del alcance inicial y después de su prorroga contenida en el Modificatorio N°4, tiempo que el Consorcio Vial IDU estima en dos (2) meses, según la reprogramación que se anexa."

La Interventoría da claridad a la Entidad que no existe variación en las metas físicas del Contrato, en razón a que son obras de infraestructura de redes hidrosanitarias que se encuentran dentro de los límites de intervención del proyecto, por lo cual, no hay variación en los Kilómetros de ciclorruta y metros cuadrados de andenes establecidos para el Contrato; ni mucho menos se tratan de obras o actividades desconocidas, pues desde el proceso de selección es claro que se requería el trámite ante las distintas empresas de servicios públicos y la respectiva aprobación y definición de obras, las cuales posteriormente serían incluidas en el contrato.

En suma, las obras generadas por el acta de competencia de la EAAB no modifican el alcance inicial del objeto del contrato y mucho menos resultaban desconocidas para el contratista.

*Por otra parte, el Contratista solicita la adición de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508.00)**, recursos necesarios para efectos de llevar a cabo las actividades contratadas.*

Una vez analizada la solicitud del Contratista y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del contrato de obra se evidenció la necesidad de incluir actividades no previstas y con base en el presupuesto presentado mediante comunicación OBR.90-1279 OFC-2092 del 23 de diciembre se concluye que se requiere adicionar un valor de $ 2.874.431.789.00 para ejecutar las obras adicionales de la EAAB y un valor de $ 309.629.719.00 correspondiente al costo de los componentes ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO para los dos meses de prórroga que se requieren, para un total de $3.184.061.508.00

A continuación, se relacionan los ítems no previstos que requieren ser incorporados en el contrato y hacen parte del valor de adición solicitado por el contratista:

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

No.	ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO REVERSADO	APROBADO POR LA INTERVENTORIA	NO OBJETADO POR LA ENTIDAD	OBSERVACION	ACTA DE FIJACIÓN
1	NP-049	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 53.456	MAB-2-1504-0752-22 de radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
2	NP-054	BASE APOYO PARA CONO DE REDUCCIÓN(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 240.268	MAB-2-1504-1011-22 radicado IDU 20225261731162, del 30 de septiembre de 2022	20223361694901 octubre 23 de 2022	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE INSUMOS JUNIO 2022.	6
3	NP-059	CODO HD 11. 25ºEXTREMO LISO PARA PVC D=8" (Suministro e Instalación)	UN	$ 434.986	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
4	NP-060	CODO HD 90º EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (Suministro e Instalación)	UN	$ 689.679	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
5	NP-063	TEE HD EXTREMO LISO 8"x4" (Suministro e Instalación)	UN	$ 789.584	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
6	NP-067	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 4"x3" (Suministro e Instalación)	UN	$ 124.211	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
7	NP-068	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 6"x3" (Suministro e Instalación)	UN	$ 154.843	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
8	NP-069	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 8"x6" (Suministro e Instalación)	UN	$ 403.242	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

9	*NP-070*	*TAPÓN HD EXTREMO LISO D=6" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 232.260*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
10	*NP-071*	*HIDRANTE EXTREMO DE BRIDA D= 4" TIPO TRÁFICO (Suministro e Instalación, No incluye Kit de nivelación)*	*UN*	*$ 3.232.701*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
11	*NP-072*	*HIDRANTE EXTREMO DE BRIDA D= 6" TIPO TRÁFICO (Suministro e Instalación, No incluye Kit de nivelación)*	*UN*	*$ 4.432.427*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
12	*NP-074*	*KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 715.167*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
13	*NP-075*	*KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 710.429*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
14	*NP-078*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 3" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 272.176*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
15	*NP-079*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 4". LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 269.689*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

16	*NP-080*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 586.482*	*MAB-2-1504-1063-22 de radicado IDU 20225261869512 del 18 de octubre de 2022.*	*20223361722 351 30 de octubre de 2022*	*PRECIO ACORDE CON BASE DE INSUMOS IDU OCTUBRE 05 DE 2022*	*6*
17	*NP-081*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PEAD A HD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 398.295*	*MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022*	*20223361390 691 agosto 11 de 2022*	*ACORDE A PRECIO DE INSUMOS BASE IDU 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
18	*NP-082*	*EMPATE ORTOGONAL PVC - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)*	*UN*	*$ 796.552*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390 691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
19	*NP-083*	*EMPATE ORTOGONAL PEAD - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)*	*UN*	*$ 929.755*	*MAB-2-1504-1063-22 de radicado IDU 20225261869512 del 18 de octubre de 2022.*	*20223361722 351 30 de octubre de 2022*	*PRECIO ACORDE CON BASE DE INSUMOS IDU OCTUBRE 05 DE 2022*	*6*
20	*NP-085*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 1.131.434*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390 691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
21	*NP-087*	*EMPATE ORTOGONAL PVC - HD 6"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)*	*UN*	*$ 1.049.822*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390 691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
22	*NP-088*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 1.588.538*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390 691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
23	*NP-089*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 1.294.291*	*MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022*	*20223361390 691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

24	*NP-090*	*EMPATE ORTOGONAL PVC - PVC 12"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)*	*UN*	*$ 2.555.738*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
25	*NP-097*	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (Incluye Suministro e Instalación)*	*ML*	*$ 155.010*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
26	*NP-098*	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (Incluye Suministro e Instalación)*	*ML*	*$ 187.304*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
27	*NP-103*	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (Incluye Suministro e Instalación)*	*ML*	*$ 668.635*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*

Adicionalmente se listan los ítems no previstos que ya habían sido incorporados al contrato anteriormente, a través del Modificatorio No.3 y Adición No. 1 del 29 de diciembre de 2021 para el ítem NP-009 y mediante el Acta no. 37 - de inclusión de ítems no previstos No.1 del 14 de diciembre de 2022, por hacer parte de la competencia del IDU y que para la presente modificación, requieren adición de recursos acorde con la competencia asumida por la EAAB:

No	***ITEM***	***DESCRIPCION ITEM***	***UNIDAD***	***PRECIO UNITARIO REVERSADO***	***APROBADO POR LA INTERVENTORIA***	***NO OBJETADO POR LA ENTIDAD***	***OBSERVACION***	***ACTA DE FIJACIÓN***
1	*NP-009*	*DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.*	*M2*	*$ 5.602,00*	*MAB-2-1504-1199-21 radicado IDU 20215261755252 del 26 de octubre de 2021*	*2021336177 2551 del 26 de noviembre de 2021*	*PRECIO TOPE IDU BASE SEPTIEMBRE 01 DE 2021. Actualización 2021-I*	*2*
2	*NP-052*	*PLACA CUBIERTA D=1.00M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)*	*UN*	*$ 519.814*	*MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022*	*2022336139 0691 agosto 11 de 2022*	*ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE INSUMOS BASE IDU JUNIO 2022.*	*4*

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

3	*NP-053*	*CONO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D= 1.20M X 0.60M E=0.10M H= 0.75M (INC. SUMINISTRO E INST. NO INC. ARO DE AJUSTE, ARO-TAPA Y TAPA)*	*UN*	*$ 573.681*	*MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
4	*NP-056*	*TUBERIA PVC D=3" TIPO U.M. RDE 21 (Suministro e Instalación)*	*ML*	*$ 27.543*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
5	*NP-057*	*PERFORACIÓN HORIZONTALPARA DUCTO DE POLIETILENO D=4". INCLUYE TUBERÍA. (Incluye suministro, instalación, transporte y disposición final de sobrantes)*	*ML*	*$ 264.467*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
6	*NP-064*	*TEE HD EXTREMO LISO 8"x6" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 825.488*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
7	*NP-077*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 3" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 108.314*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
8	*NP-084*	*EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 842.517*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
9	*NP-086*	*EMPATE ORTOGONAL PVC - PVC 6"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)*	*UN*	*$ 1.141.993*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
10	*NP-102*	*EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 2M - 3.50M (INCLUYE CARGUE)*	*M3*	*$ 37.846*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*

11	*NP-109*	*PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)*	*UN*	*$ 1.027.991*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
12	*NP-121*	*CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)*	*ML*	*$ 458.879*	*MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*
13	*NP-122*	*PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)*	*UN*	*$ 527.449*	*MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022*	*20223361390691 agosto 11 de 2022*	*PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022*	*4*

El siguiente ítem no previsto solamente requiere ser incluido en el contrato y no requiere adición presupuestal debido a que es una actividad a cargo del IDU y se cuenta con el recurso disponible de acuerdo con el balance presupuestal presentado por el Contratista.

No	***ITEM***	***DESCRIPCION ITEM***	***UNIDAD***	***PRECIO UNITARIO REVERSADO***	***APROBADO POR LA INTERVENTORIA***	***NO OBJETADO POR LA ENTIDAD***	***OBSERVACION***	***ACTA DE FIJACIÓN***
1	*NP-105*	*NEOPRENO DE 50X12X2 DUREZA 60 SIN REFUERZO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*UN*	*$ 69.201*	*MAB-2-1504-1361-22 radicado IDU 20225262224552 del 23 de diciembre de 2022.*	*20223361966571 diciembre 23 de 2022*	*PRECIO TOPE VISOR IDU DE OCTUBRE 29 DE 2022*	*7*

Igualmente, esta Interventoría manifiesta que los Precios Unitarios No Previstos, objeto de la presente solicitud de adición, fueron revisados y aprobados por la Interventoría, la cual verificó que no fueran precios contractuales, ni tuvieran equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni hayan sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certifica que los ítems se requieren técnicamente para el cumplimiento del Contrato de Obra en las intervenciones que involucran el cumplimiento de las actividades de REDES HÚMEDAS.

6. "Prorroga al contrato de obra"

En cuanto a lo indicado por el contratista en su oficio OBR.90-1279 OFC-2092 indica:

"En efecto, con relación a la solicitud de prórroga que se constata como indispensable para la correcta ejecución del contrato referido y con respecto de las imputabilidades y responsabilidades que enmarcan la modificación contractual solicitada, es menester resaltar que se han realizado

distintos análisis y presentaciones por parte de nosotros como contratista de obra, a través de reuniones y mesas de trabajo conjuntamente entre interventoría, Consorcio Vial IDU y Entidad Contratante y de conformidad con los comités internos del consorcio donde hemos manifestado de forma reiterada que el desarrollo del proyecto vislumbra como necesidad técnica para su correcta ejecución se materialice una prórroga de por lo menos de tres (03) meses adicionales al plazo contractual que actualmente se encuentra establecido. Por consiguiente, el Consorcio vial IDU si bien es cierto acata las disposiciones contractuales elevadas por parte de la interventoría y el IDU para que podamos suscribir una prórroga y adición de tan solo dos (02) meses adicionales al actual plazo del contrato, formalmente se permite dejar por sentado mediante el presente nuestra posición frente a ello, destacando nuestra desacuerdo al respecto con ocasión al ejercicio realizado por lo dicho anteriormente en concordancia con lo recalcado desde nuestro equipo técnico lo ineludible que resulta contar con el mes restante que no fue aceptado por parte de ustedes como parte del Modificatorio No. 04"

Adicional, el Contratista en dicha comunicación también indica lo siguiente:

"Por último, es preciso señalar que, de conformidad con nuestros estudios técnicos, en los cuales se refleja un plazo de 6 meses adicionales, para la correcta ejecución del contrato en referencia, sin embargo, cabe destacar que acorde a lo analizado por la interventoría, la misma insiste en que ello no corresponde a lo solicitado por nuestra parte, es por eso que si bien nos acogemos a ese estudio técnico por un término inferior de prórroga, nos permitimos dejar constancia de que el Consorcio presentara los ajustes oportunos para la terminación del contrato en debida forma."

La Interventoría aclara que la prórroga de dos (2) meses es suficiente y técnicamente apropiada en razón al valor a adicionar como consecuencia de las actas de competencia para redes Hidrosanitarias; por tanto, Si el contratista requiere un plazo adicional para la culminación de las obras del contrato en un 100%, deberá justificarlas en una solicitud independiente para posterior análisis de imputabilidad del plazo adicional que requiere, toda vez que, para el presente trámite solo se analiza la viabilidad de las obras de competencia de la EAAB, su presupuesto y el plazo necesario para ejecutar las mismas.

En cuanto a las consideraciones que propone el Contratista frente al plazo, el interventor aclara que estas no son imposiciones de la Entidad ni de esta Interventoría, sino que se ratifica que el plazo corresponde al tiempo necesario para la ejecución de las obras incluidas en las actas de competencia a cargo de la EAAB. De acuerdo con la reunión sostenida el 23 de diciembre de 2022 con el Contratista, en caso dado de que el Contratista requiera un plazo adicional para terminar las obras del contrato de obra IDU 1279-2020, deberá solicitarlo de manera independiente y se revisará la imputabilidad de dicho plazo a efectos de determinar si los costos adicionales de la Interventoría son imputables al contratista de obra.

Teniendo en cuenta el PDT presentado mediante comunicación OBR.90-1279 OFC-2092 del 23 de diciembre de 2022, se ve procedente otorgar al Contratista de obra una prórroga de obra por dos (2) meses, tiempo requerido para ejecutar las actividades de obra adicionales objeto de la presente solicitud de adición.

La prórroga solicitada a partir del 14 de junio de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023, es el tiempo necesario y pertinente para el desarrollo de las actividades adicionales generadas para la Empresa

de Servicios Públicos y la consecuente construcción de los andenes que incluyen las redes húmedas.

II. JUSTIFICACIÓN LEGAL MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Son legalmente viables las modificaciones contractuales de los contratos de obra e interventoría, de conformidad con las normas vigentes y las providencias del Consejo de Estado y la Corte Constitucional:

De igual manera, se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes. En ese orden de ideas, la Corte Constitucional en su sentencia C-300 del 2012, estableció frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"

En igual sentido, el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto del 2009 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"

Que, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación,

(iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación, se encuentran cumplidos porque propenden por el cumplimiento del objeto del contrato pactado.

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA IDU 1279-2020

1.- El CONTRATO DE OBRA No. IDU-1279-2020 *dispone:*

"CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

*Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA**,** éste deberáhacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.*

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR.

El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen poresta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.

El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el actade liquidación del presente contrato.

En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso,lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición yautoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga".

2.- *Lo consagrado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU (Versión 9):*

"8.1.1 Trámite modificaciones contractuales

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

Los supervisores o interventores deberán analizar las solicitudes de modificación de los contratos que eleven los contratistas y emitir su concepto frente a estas, analizando su alcance técnico, económico y legal, estructurando los ajustes que correspondan. Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación, para lo cual deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Las modificaciones no pueden alterar el objeto del contrato o la naturaleza sustancial del mismo. - La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual.

- Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento. Cuando los contratos se hayan celebrado con recursos de TRANSMILENIO S.A., este plazo deberá ampliarse a quince (15) días hábiles, para tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran.

- El trámite de cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica, financiera y legal correspondiente por parte del Contratista, avalada por el interventor o supervisor del contrato, según el caso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las previsiones presupuestales vigentes. Los soportes de la solicitud de modificación contractual harán parte integral del documento de modificación que se suscriba.

- Se debe verificar antes de elevar cualquier solicitud de modificación de los contratos, el estado de cumplimiento de estos, verificando que frente al presunto incumplimiento del contratista se estén tramitando los procesos administrativos sancionatorios correspondientes, para salvaguardar la eficacia del contrato y solicitar el reconocimiento de los perjuicios causados a la entidad. En todo caso, en virtud del principio de eficacia, los contratos podrán modificarse sin que la entidad renuncie a perseguir el cumplimiento y la indemnización de perjuicios a través de las actuaciones administrativas y de las acciones judiciales respectivas.

- Las modificaciones deben tramitarse aplicando los procesos y procedimientos dispuestos por el IDU para ello, y cumpliendo las políticas de los manuales de contratación y supervisión e interventoría.

- Las modificaciones se harán formalmente, a través del documento correspondiente, firmado por el ordenador del gasto y el contratista y deberán ser legalizados como lo establece la normatividad vigente.

- Es competencia de cada dependencia mantener actualizado el Sistema de Información y Acompañamiento Contractual SIAC, con todas las actuaciones y modificaciones contractuales que se presenten durante el inicio, ejecución, terminación y liquidación de los contratos, a excepción de otrosíes y la aprobación de las garantías que están a cargo de la Dirección Técnica de Gestión Contractual.

- La Dirección Técnica de Gestión Contractual revisará, aprobará o improbará, según sea el caso, las actualizaciones o anexos modificatorios que se realicen a las garantías contractuales de las adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, modificaciones y/o aclaraciones y deberán ser

publicados en los portales de contratación (SECOP II) y comunicadas al contratista, al supervisor y al interventor por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual.

B. Condiciones especiales para el trámite de prórrogas

Aspectos Generales:

- El plazo prorrogado se cuenta para calcular el plazo total de ejecución del contrato.

- Si por causas imputables al contratista se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad, todos los costos que se generen por la prórroga serán por cuenta del contratista, incluyendo el valor del periodo adicional de Interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación.

Para la elaboración de la Prórroga debe tenerse en cuenta:

- La solicitud de elaboración de prórroga debe informar si existe algún procedimiento sancionatorio en contra del contratista. De igual forma, señalará el avance del proyecto o del objeto contratado y deberá indicar si el mismo está siendo objeto de un plan de contingencia o mejoramiento institucional.

- La solicitud de elaboración de prórroga contendrá la justificación técnica y el cronograma ajustado de acuerdo con la solicitud. De la misma manera, deberá informar si la modificación al plazo genera o no costo adicional para el IDU".

(…)

IV. ANÁLISIS DE IMPUTABILIDADES

En el análisis realizado por la Interventoría, y de conformidad con la Matriz de Riesgos en su numeral 6 "Que existan actividades no contempladas (Ítems No Previstos) en el presupuesto definido en la etapa de Estudios y Diseños, y /o aumento en las cantidades incluidas en el mismo", cuyo riesgo está asignado al Instituto, se ha presentado en el contrato, como se ha dejado constatado en el presente documento, la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Obra 1279-2020, resulta de nuevas actividades, para las que se han pactado precios no previstos que no estaban incluidos en el Contrato, y si bien no se modifica el alcance de las metas físicas, hacen parte de las obras necesarias para redes hidrosanitarias que demandan una mayor permanencia al tener la presencia de redes existentes con las que se presenta interferencias a lo largo de los corredores peatonales de intervención.

Por lo anterior, se tiene que el pago por mayor valor del contrato 1279-2020 es:

VALOR ASUMIDO POR EL IDU	*$ 3.184.061.508*

En cuanto al contrato para interventoría 1504-2020 de igual manera se tendrá que adicionar por mayor permanencia para control de las obras que desarrolla el Contratista.

Por lo anterior, se tiene que el pago por mayor valor del contrato 1504-2020 es:

VALOR ASUMIDO POR EL IDU	*$ 526.922.022.00*

V. SOLICITUDES

De conformidad con lo expuesto, se solicita al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU lo siguiente:

1.- EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA IDU 1279-2020.

1. Adicionar al contrato de obra por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508.00), recursos necesarios para efectos de llevar a cabo las actividades contratadas discriminados así:

-Valor obras adicionales EAAB: $ 2.874.431.789.00
-Valor componentes: $ 309.629.719.00
Total, Valor adición contrato de obra: $ 3.184.061.508.00

Se aclara que se calculó para el Modificatorio No. 4 los componentes con base en los 17 de meses de construcción excluyendo el mes de recibo, sin embargo, durante el mes de recibo se hace necesario realizar actividades ambientales, SST, de comunicación estratégica y tránsito, por lo cual, el valor mensual de los componentes debe tomarse sobre la base de los 18 meses, luego el valor a adicionar en el contrato se determina de la siguiente forma:

ADICION POR COMPONENTES MODIFICATORIO 4 (a)	*$ 539.355.006,00*
VALOR AJUSTADO MODIFICATORIO 4 (b)	*$ 509.390.835,00*
VALOR A DESCONTAR (c)=(a)-(b)	*29.964.171,00*
VALOR MENSUAL COMPONENTES (d)	*$ 169.796.945,00*
VALOR PARA 2 MESES DE PRORROGA (e)	*$ 339.593.890,00*
VALOR A ADICIONAR MODIFICATORIO 5 (f)=(e)-(c)	*$ 309.629.719,00*

A continuación, se presenta el desglose de la adición al Contrato 1279-2020.

COSTO DIRECTO Adición EAAB					*$ 2.068.589.163*
AIU Adición EAAB					*$ 685.820.051*
Total Adición Obras + AIU					***$ 2.754.409.214***
COMPONENTES	***Vr. CONTRACTUAL COMPONENTES***	***Vr. CONTRACTUAL COMPONENTES SIN FASE PRELIMINARES***	***VALOR COMPONENTES MES (18 MESES FASE DE EJECUCIÓN)***	***VALOR COMPONENTES PARA 2 MESES***	***TOTAL***

Componente ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST Adición 2 meses	*$ 1.850.769.792*	*$ 1.812.270.276*	*$ 100.681.682*	*$ 201.363.364*	*$ 201.363.364*
Componente DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Adición 2 meses	*$ 683.571.104*	*$ 592.458.290*	*$ 32.914.349*	*$ 65.828.698*	*$ 65.828.698*
Componente PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Adición 2 meses	*$ 707.390.071*	*$ 651.616.459*	*$ 36.200.914*	*$ 72.401.828*	*$ 72.401.828*
Total Componentes Adición 2 meses					***$ 339.593.890***
Descuento por mayor valor calculado de componentes en Modificatorio No.4					*-$ 29.964.171*
TOTAL ADICIÓN COMPONENTES					***$ 309.629.719***
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT Competencia EAAB					***$ 120.022.575***
VALOR Total ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 5					***$ 3.184.061.508***

2. La prórroga del contrato de Obra por un plazo de dos (2) meses, contados a partir del 14 de junio de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023, tiempo necesario y pertinente para el desarrollo de las actividades adicionales generadas, teniendo en cuenta la ampliación del alcance contractual relacionado con las Empresas de Servicios Públicos citadas, y la consecuente construcción de los andenes que incluyen las redes húmedas. (…)"

IV. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Acorde con el estado de maduración de los diseños de redes hidrosanitarias elaborados en sus versiones iniciales bajo el contrato de consultoría IDU-1564-2017, se estructuró dentro de las obligaciones del contrato IDU-1279-2020 la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones y no objeciones por parte de las entidades competentes, puntualmente en lo que guarda relación con aprobaciones por parte de las empresas de servicios públicos en cuanto a los estudios y diseños, en los términos del numeral 2. Del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como del artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En tal sentido es preciso indicar que en efecto el contratista del contrato IDU-1279-2020 en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ajustó los estudios y diseños del componente de redes hidrosanitarias elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU-1564-2017, hasta obtener la aprobación de tales estudios y diseños para el proyecto en el marco del desarrollo del contrato de obra IDU-1279-2020, por parte de su interventor, así como el concepto de no objeción por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, y como consecuencia de ello de igual manera se suscribió la respectiva acta de competencia de pagos con la EAAB ESP para el proyecto de obra en mención.

Así las cosas, frente a la solicitud y recomendación de modificación del contrato de obra IDU-1279-2020, elevada por la firma interventora con comunicado MAB-2-1504-1374-22 con radicado IDU 20225262241272 del 27 de diciembre de 2022, esta área supervisora manifiesta lo siguiente:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA: *Una vez ajustados, aprobados y no objetados los diseños de redes hidrosanitarias en el marco del contrato IDU-1279-2020, tanto por la Interventoría bajo el contrato IDU-1504-2020 como por la EAAB ESP, conforme con lo establecido en la Ley de Infraestructura y en el marco del Convenio IDU 1450 del 2017, se evidenciaron mayores cantidades y obras adicionales a ser ejecutadas en el marco del contrato de obra IDU-1279-2020, las cuales son*

necesarias para la ejecución del objeto contractual, y cuya ejecución implica o conlleva un mayor tiempo del previsto a la fecha como plazo del contrato de obra IDU-1279-2020.

Con base en el valor de las competencias establecidas a cargo de EAAB para la implementación de los diseños de redes hidrosanitarias y acorde con la recomendación de la firma interventora, esta área técnica reconoce que se requieren dos (2) meses adicionales al plazo actual establecido para el contrato IDU-1279-2020 para completar el objeto contractual, ejecutando las mencionadas obras de redes hidrosanitarias del proyecto competencia de la mencionada ESP, en tal sentido encuentra procedente la prórroga de dos (2) meses aplicada a la fase de ejecución de obra, requerida por el contratista y aprobada por la interventoría.

Por lo anterior, es importante enfatizar, que el tiempo de dos (2) meses adicionales de plazo de la prórroga solicitada, se obtiene del valor asumido por la EAAB ESP en el acta de competencias suscrita el 20/12/2020, para el pago de la interventoría del contrato de obra, durante el tiempo adicional que se requiera de ejecución. Lo anterior, con base en la asignación de competencias pactada en el Convenio IDU 1450 del 2017 entre el IDU y la EAAB ESP, lo cual está debidamente soportado en las memorias de cálculo y los diseños avalados tanto por la firma interventora como por la mencionada ESP.

Así las cosas es preciso aclarar que en línea con lo manifestado por la firma interventora, el plazo adicional que requiera el contratista de obra CONSORCIO VIAL IDU para completar el objeto contractual, no es objeto de esta solicitud, toda vez que el contratista no allegó cronograma, ni soportes que den cuenta de la necesidad de mayor tiempo de ejecución, por lo tanto tampoco existe un análisis de imputabilidades adicional al requerido para los dos (2) meses de la prórroga actual que se fundamentan en el acta de competencias suscrita con la EAAB ESP.

2. INCORPORACIÓN DE APU NP

*El numeral **7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS** del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.7 del IDU, señala que:*

"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato."

Por otro lado, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo 1450 del 2017 suscrito entre el IDU y la EAAB, para los diseños hidrosanitarios del contrato 1279 de 2020, se llevaron a cabo diferentes mesas técnicas con participación de las Direcciones de Apoyo Técnico y Zona 1 de la EAAB - ESP, IDU, la firma contratista CONSORCIO VIAL IDU, y la Interventoría a cargo de la firma MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el fin dar concepto de "No objeción" a los diseños hidráulicos presentados, acordes con los requerimientos técnicos de la EAAB-ESP.

Como resultado de dichas mesas técnicas de trabajo, las revisiones realizadas a los diseños y a que la Interventoría conformada por la firma interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR, revisó y aprobó los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado; la EAABESP mediante los oficios 3050001-S-2021-359198 del 19 de noviembre 2021 informando que los diseños de redes menores de la calle 92 y calle 94 cumplen hidráulicamente con las Normas de la EAAB- ESP. De igual forma

se obtuvo la no objeción condicionada de los diseños de redes de alcantarillado para la calle 94, por medio del comunicado EAAB 3050001-S-2022-022045 del 28 de enero de 2022, y la no objeción condicionada de redes de alcantarillado para la calle 92, por medio del comunicado EAAB 3050001-S-2022- 022045 del 17 de febrero de 2022.

Finalmente, luego de la suscripción de las actas de competencias el pasado 21 de diciembre de 2022 con la EAAB-ESP, y de acuerdo con la solicitud de la interventoría realizada mediante oficio MAB-2-1504-1369-22 con radicado IDU 20225262233092 del 26 de diciembre de 2022, con alcance de consecutivo MAB-2-1504-1374-22 con radicado IDU 20225262241272 del 27 de diciembre de 2022, es necesario para el desarrollo de la fase de ejecución, realizar la incorporación al contrato de obra IDU-1279-2020 de las actividades descritas en los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (veintiocho ítems No Previstos), los cuales fueron previamente aprobados por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., y no objetados por el IDU mediante comunicados STESV 20223361390691 del 11 de agosto de 2022, 20223361694901 del 23 de octubre de 2022, 20223361722351 del 30 de octubre de 2022 y 20223361966571 del 23 de diciembre de 2022, los cuales se detallan a continuación:

No.	ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO REVERSADO	APROBADO POR LA INTERVENTORIA	NO OBJETADO POR LA ENTIDAD	OBSERVACION	ACTA DE FIJACIÓN
1	NP-049	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 53.456	MAB-2-1504-0752-22 de radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
2	NP-054	BASE APOYO PARA CONO DE REDUCCIÓN(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 240.268	MAB-2-1504-1011-22 radicado IDU 20225261731162, del 30 de septiembre de 2022	20223361694901 octubre 23 de 2022	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE INSUMOS JUNIO 2022.	6
3	NP-059	CODO HD 11. 25ºEXTREMO LISO PARA PVC D=8" (Suministro e Instalación)	UN	$ 434.986	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
4	NP-060	CODO HD 90º EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (Suministro e Instalación)	UN	$ 689.679	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
5	NP-063	TEE HD EXTREMO LISO 8"x4" (Suministro e Instalación)	UN	$ 789.584	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

6	NP-067	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 4"x3" (Suministro e Instalación)	UN	$ 124.211	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
7	NP-068	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 6"x3" (Suministro e Instalación)	UN	$ 154.843	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
8	NP-069	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 8"x6" (Suministro e Instalación)	UN	$ 403.242	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
9	NP-070	TAPÓN HD EXTREMO LISO D=6" (Suministro e Instalación)	UN	$ 232.260	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
10	NP-071	HIDRANTE EXTREMO DE BRIDA D= 4" TIPO TRÁFICO (Suministro e Instalación, No incluye Kit de nivelación)	UN	$ 3.232.701	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
11	NP-072	HIDRANTE EXTREMO DE BRIDA D= 6" TIPO TRÁFICO (Suministro e Instalación, No incluye Kit de nivelación)	UN	$ 4.432.427	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
12	NP-074	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	$ 715.167	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
13	NP-075	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS	UN	$ 710.429	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

		NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).						
14	NP-078	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 3" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 272.176	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
15	NP-079	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 4”. LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 269.689	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
16	NP-080	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 586.482	MAB-2-1504-1063-22 de radicado IDU 20225261869512 del 18 de octubre de 2022.	20223361722351 30 de octubre de 2022	PRECIO ACORDE CON BASE DE INSUMOS IDU OCTUBRE 05 DE 2022	6
17	NP-081	EMPATES DE TUBERÍA EN PEAD A HD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 398.295	MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	ACORDE A PRECIO DE INSUMOS BASE IDU 14 DE FEBRERO DE 2022	4
18	NP-082	EMPATE ORTOGONAL PVC - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 796.552	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
19	NP-083	EMPATE ORTOGONAL PEAD - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	UN	$ 929.755	MAB-2-1504-1063-22 de radicado IDU 20225261869512	20223361722351 30 de octubre de 2022	PRECIO ACORDE CON BASE DE INSUMOS	6
		TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)			del 18 de octubre de 2022.		IDU OCTUBRE 05 DE 2022	
20	NP-085	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.131.434	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

21	NP-087	EMPATE ORTOGONAL PVC - HD 6"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 1.049.822	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
22	NP-088	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.588.538	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
23	NP-089	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.294.291	MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
24	NP-090	EMPATE ORTOGONAL PVC - PVC 12"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 2.555.738	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
25	NP-097	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 155.010	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
26	NP-098	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 187.304	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
27	NP-103	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 668.635	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
28	NP-105	NEOPRENO DE 50X12X2 DUREZA 60 SIN REFUERZO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 69.201	MAB-2-1504-1361-22 radicado IDU 20225262224552 del 23 de diciembre de 2022.	20223361966571 diciembre 23 de 2022	PRECIO TOPE VISOR IDU DE OCTUBRE 29 DE 2022	7

Lo anterior teniendo que, la Entidad, emitió concepto de no objeción de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Manual de Interventoría y Supervisión del IDU, en lo referido a la aprobación de ítems no previstos, de acuerdo con la

evaluación y aprobación previa realizada por la interventoría y la validación correspondiente de la supervisión.

Es de aclarar que el área supervisora encuentra procedente la inclusión al contrato de obra IDU-1279-2020 de los veintiocho (28) análisis de precios unitarios no previstos (APU NP) anteriormente enunciados, aprobados por la interventoría y no objetados por la Entidad, y que hacen parte de las actas de competencia suscritas con la ESP EAAB el 21/12/2022.

***3. SOLICITUD DE ADICIÓN:** Adicionalmente, al realizar la actualización del presupuesto de obra para la implementación de dichos diseños No objetados por la EAAB ESP, teniendo en cuenta la evaluación efectuada por el contratista de obra y verificada por la interventoría de las actividades que son requeridas para la ejecución del objeto contractual y acorde con el análisis efectuado por la interventoría mediante la comunicación MAB-2-1504-1369-22 con radicado IDU 20225262233092 del 26 de diciembre de 2022, con alcance de consecutivo MAB-2-1504-1374-22 con radicado IDU 20225262241272 del 27 de diciembre de 2022, frente a la solicitud de adicionar al contrato de obra IDU-1279-2020 la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508.00), la supervisión considera que dicha adición, es técnicamente viable y se ajusta a las necesidades actuales del proyecto, los cuales corresponden a la implementación de los diseños de redes hidráulicas aprobados por interventoría y no objetados por la EAAB ESP, y de acuerdo con las actas de competencia suscritas con la ESP EAAB el 21/12/2022.*

Adicionalmente, varios de los APU NP incorporados en el contrato bajo el acta de inclusión N°1 suscrita el 14 de diciembre de 2022 por ser competencia del IDU, también hacen parte de la competencia de EAAB y para este último caso requieren adición presupuestal, de acuerdo con las actas de competencia suscritas, con el balanceo del presupuesto del contrato y con el ajuste en las cantidades de varios ítems contractuales requeridos para la implementación de los diseños aprobados por parte de EAAB ESP.

Así las cosas, acorde a lo indicado por la firma interventora, el desglose de la adición al contrato de obra IDU-1279-2020 es el siguiente:

COSTO DIRECTO Adición EAAB					*$ 2.068.589.163*
AIU Adición EAAB					*$ 685.820.051*
Total Adición Obras + AIU					***$ 2.754.409.214***
COMPONENTES	***Vr. CONTRACTUAL COMPONENTES***	***Vr. CONTRACTUAL COMPONENTES SIN FASE PRELIMINARES***	***VALOR COMPONENTES MES (18 MESES FASE DE EJECUCIÓN)***	***VALOR COMPONENTES PARA 2 MESES***	***TOTAL***
Componente ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST Adición 2 meses	*$ 1.850.769.792*	*$ 1.812.270.276*	*$ 100.681.682*	*$ 201.363.364*	*$ 201.363.364*
Componente DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Adición 2 meses	*$ 683.571.104*	*$ 592.458.290*	*$ 32.914.349*	*$ 65.828.698*	*$ 65.828.698*
Componente PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Adición 2 meses	*$ 707.390.071*	*$ 651.616.459*	*$ 36.200.914*	*$ 72.401.828*	*$ 72.401.828*
Total Componentes Adición 2 meses					***$ 339.593.890***
Descuento por mayor valor calculado de componentes en Modificatorio No.4					*-$ 29.964.171*
TOTAL ADICIÓN COMPONENTES					***$ 309.629.719***

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT Competencia EAAB	***$ 120.022.575***
VALOR Total ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 5	***$ 3.184.061.508***

Por último, respecto a la adición y acorde con lo establecido en el contrato IDU-1279-2020 en la cláusula 7. VALOR DEL CONTRATO, el valor inicial del contrato de $30.298.701.569 equivale a 33.154 SMMLV para el año 2020. Así pues, es pertinente mencionar que a la fecha se tiene que el valor del contrato IDU-1279-2020 (incluida la presente adición), no ha superado el 50%, conforme con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

Año	SMMLV	Adiciones Presupuestales	N° SMMLV	Descripción
2020			**33.154**	**Valor inicial del contrato**
2021	$908,526	$3,559,356,425	3.917,73	Adición N°1
2022	$1.117. 174	$539.355.006	482,79	Adición N°2
2022	$1.117. 174	$ 3.184.061.508	2850,10	Adición N°3
Total SMMLV			40.404,62	Inferior al tope de 49.731 SMMLV

Igualmente, es importante aclarar que para la presente adición se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha	Centro de costo	Fuente financiación	Valor	Valor a ser aplicado en la presente adición
6189	23/12/22	24185	Convenios Empresa	$ 3.231.881.684	$ 3.184.061.508

Conforme con todo lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones considera necesaria y viable la solicitud de prórroga, adición e incorporación de 28 ítems no previstos, de acuerdo con la recomendación de la firma Interventora y lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos V9, para inclusión de los ítems No Previstos citados y para adicionar el contrato de obra en un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508.00), de acuerdo con la solicitud radicada mediante oficio MAB-2-1504- 1369-22 con radicado IDU 20225262233092 del 26 de diciembre de 2022, con alcance de consecutivo MAB-2-1504-1374-22 con radicado IDU 20225262241272 del 27 de diciembre de 2022.

En tal sentido, es claro para las partes, es decir, la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría, y de acuerdo al estado actual del Contrato IDU-1279-2020, en su fase de ejecución, que dicho contrato requiere la inclusión de los APU No Previstos, la respectiva adición de recursos para adelantar las actividades definidas y la prórroga de dos meses para cumplir con las obligaciones a cargo de la firma contratista CONSORCIO VIAL IDU.

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

Por lo expuesto anteriormente, el área técnica recomienda adelantar el trámite de la modificación, prórroga y adición del contrato de obra, en los siguientes términos:

1. MODIFICACIÓN: *Modificar el contrato de obra IDU-1279-2020, incorporando los siguientes 28 ítems no previstos:*

No.	ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO REVERSADO	APROBADO POR LA INTERVENTORIA	NO OBJETADO POR LA ENTIDAD	OBSERVACION	ACTA DE FIJACIÓN
1	NP-049	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 53.456	MAB-2-1504-0752-22 de radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
2	NP-054	BASE APOYO PARA CONO DE REDUCCIÓN(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 240.268	MAB-2-1504-1011-22 radicado IDU 20225261731162, del 30 de septiembre de 2022	20223361694901 octubre 23 de 2022	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE INSUMOS JUNIO 2022.	6
3	NP-059	CODO HD 11. 25ºEXTREMO LISO PARA PVC D=8" (Suministro e Instalación)	UN	$ 434.986	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
4	NP-060	CODO HD 90º EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (Suministro e Instalación)	UN	$ 689.679	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
5	NP-063	TEE HD EXTREMO LISO 8"x4" (Suministro e Instalación)	UN	$ 789.584	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
6	NP-067	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 4"x3" (Suministro e Instalación)	UN	$ 124.211	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

7	NP-068	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 6"x3" (Suministro e Instalación)	UN	$ 154.843	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
8	NP-069	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 8"x6" (Suministro e Instalación)	UN	$ 403.242	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
9	NP-070	TAPÓN HD EXTREMO LISO D=6" (Suministro e Instalación)	UN	$ 232.260	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
10	NP-071	HIDRANTE EXTREMO DE BRIDA D= 4" TIPO TRÁFICO (Suministro e Instalación, No incluye Kit de nivelación)	UN	$ 3.232.701	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
11	NP-072	HIDRANTE EXTREMO DE BRIDA D= 6" TIPO TRÁFICO (Suministro e Instalación, No incluye Kit de nivelación)	UN	$ 4.432.427	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
12	NP-074	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	$ 715.167	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
13	NP-075	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS	UN	$ 710.429	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
		NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).						

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

14	NP-078	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 3" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 272.176	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
15	NP-079	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 4”. LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 269.689	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
16	NP-080	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 586.482	MAB-2-1504-1063-22 de radicado IDU 20225261869512 del 18 de octubre de 2022.	20223361722351 30 de octubre de 2022	PRECIO ACORDE CON BASE DE INSUMOS IDU OCTUBRE 05 DE 2022	6
17	NP-081	EMPATES DE TUBERÍA EN PEAD A HD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 398.295	MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	ACORDE A PRECIO DE INSUMOS BASE IDU 14 DE FEBRERO DE 2022	4
18	NP-082	EMPATE ORTOGONAL PVC - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 796.552	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
19	NP-083	EMPATE ORTOGONAL PEAD - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	UN	$ 929.755	MAB-2-1504-1063-22 de radicado IDU 20225261869512	20223361722351 30 de octubre de 2022	PRECIO ACORDE CON BASE DE INSUMOS	6
		TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)			del 18 de octubre de 2022.		IDU OCTUBRE 05 DE 2022	
20	NP-085	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.131.434	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
21	NP-087	EMPATE ORTOGONAL PVC - HD 6"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 1.049.822	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

22	NP-088	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.588.538	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
23	NP-089	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.294.291	MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
24	NP-090	EMPATE ORTOGONAL PVC - PVC 12"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 2.555.738	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
25	NP-097	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 155.010	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
26	NP-098	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 187.304	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
27	NP-103	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 668.635	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
28	NP-105	NEOPRENO DE 50X12X2 DUREZA 60 SIN REFUERZO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 69.201	MAB-2-1504-1361-22 radicado IDU 20225262224552 del 23 de diciembre de 2022.	20223361966571 diciembre 23 de 2022	PRECIO TOPE VISOR IDU DE OCTUBRE 29 DE 2022	7

2. PRÓRROGA: *Prorrogar el Contrato de obra IDU-1279-2020, en DOS (2) MESES calendario, aplicados a la fase de EJECUCIÓN.*

CONDICIONES ACTUALIZADAS				
FASE		**DURACIÓN**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**
Preliminares		Dos (2) meses y quince (15) días calendario	30/12/2020	14/03/2021
	Obra	Veintisiete (27) meses	15/03/2021	14/07/2023

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

Ejecución	Recibo Final	Un (1) mes	15/07/2023	14/08/2023

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en la Cláusula 6, del contrato de obra.

3. ADICIÓN: *Adicionar el valor del contrato IDU-1279-2020 en la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508.00), los cuáles serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 – Forma de Pago, distribuidos así:*

COSTO DIRECTO Adición EAAB	*$ 2.068.589.163*
AIU Adición EAAB	*$ 685.820.051*
Total Adición Obras + AIU	***$ 2.754.409.214***

COMPONENTES	***TOTAL***
Componente ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	*$ 183.596.008*
Componente DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	*$ 60.020.281*
Componente PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	*$ 66.013.430*
TOTAL ADICIÓN COMPONENTES	***$ 309.629.719***
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT Competencia EAAB	***$ 120.022.575***
VALOR Total ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 5	***$ 3.184.061.508***

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición No. 3 al valor del Contrato de Obra IDU-1279-2020, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Fecha	Centro de costo	Fuente financiación	Valor	Valor a ser aplicado en la presente adición
6189	23/12/22	24185	Convenios Empresa	$ 3.231.881.684	$ 3.184.061.508

Las demás obligaciones del Contrato IDU-1279-2020 no modificadas en la presente solicitud, se mantienen en todos sus efectos.

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación

estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de "(…) Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[1]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[3]. Al respecto,

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8ºde la ley 1º de 1991).

vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".*

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la

[4] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[6] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[7]*.*

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Obra IDU-1279-2020, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Es de esta forma que, revisadas las condiciones para proceder con la modificación solicitada por el contratista de obra y aprobada por la firma interventora, para el contrato de obra IDU-1279-2020, la Dirección Técnica de Construcciones encuentra viable la solicitud del contratista de obra, por lo que recomienda a la Ordenación del Gasto, adelantar la modificación, en los términos aquí expuestos.

V. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Con fundamento en el análisis y recomendación presentado por parte de la firma Interventora del contrato de obra IDU-1279-2020 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, así como el análisis y recomendación de la Dirección Técnica de Construcciones en calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1504-2020, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva adelantar el trámite de la modificación al Contrato de Obra IDU-1279-2020, en los términos indicados en el numeral IV del presente memorando por parte de la Dirección Técnica de Construcciones.

(…)

10. Que, en virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

11. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"(…) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)",* razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Modificación No. 5, Adición 3 y Prórroga 3 al Contrato de Obra **IDU-1279-2020**, a efectos de que durante dicho plazo el contratista de manera concomitante realizara las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

[6] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[7] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

12. Que es importante precisar que la presente Modificación No. 5, Adición 3 y Prórroga 3, al Contrato de Obra **IDU-1279-2020**, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte de la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirección General de Infraestructura.

13. Así las cosas, la presente Modificación No. 5, Adición 3 y Prórroga 3 al Contrato de Obra **IDU-1279-2020**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra **IDU-1279-2020** por el término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente prorroga se aplicará a la fase de EJECUCIÓN.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 del Contrato de Obra **IDU-1279-2020** denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLAUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO****:*
> *El plazo de la ejecución del contrato es de* ***TREINTA Y UN (31) MESES Y QUINCE (15) DÍAS****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato, discriminados de la siguiente forma:*

FASE		**DURACIÓN**
Preliminares		Dos (2) meses y quince (15) días.
Ejecución	Obra	Veintiocho (28) meses.
	Recibo Final	Un (1) mes

PARAGRAFO: Los numerales y parágrafos descritos en la **CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del Contrato de Obra **IDU-1279-2020** que no fueron objeto de modificación continuaran vigentes.

TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar el Contrato de Obra **IDU-1279-2020** incorporando los siguientes 28 ítems no previstos:

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

No.	ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO REVERSADO	APROBADO POR LA INTERVENTORIA	NO OBJETADO POR LA ENTIDAD	OBSERVACION	ACTA DE FIJACIÓN
1	NP-049	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 53.456	MAB-2-1504-0752-22 de radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
2	NP-054	BASE APOYO PARA CONO DE REDUCCIÓN(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 240.268	MAB-2-1504-1011-22 radicado IDU 20225261731162, del 30 de septiembre de 2022	20223361694901 octubre 23 de 2022	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE INSUMOS JUNIO 2022.	6
3	NP-059	CODO HD 11. 25ºEXTREMO LISO PARA PVC D=8" (Suministro e Instalación)	UN	$ 434.986	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
4	NP-060	CODO HD 90º EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (Suministro e Instalación)	UN	$ 689.679	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
5	NP-063	TEE HD EXTREMO LISO 8"x4" (Suministro e Instalación)	UN	$ 789.584	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
6	NP-067	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 4"x3" (Suministro e Instalación)	UN	$ 124.211	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
7	NP-068	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 6"x3" (Suministro e Instalación)	UN	$ 154.843	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
8	NP-069	REDUCCIÓN CONCENTRICA HD 8"x6" (Suministro e Instalación)	UN	$ 403.242	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

9	NP-070	TAPÓN HD EXTREMO LISO D=6" (Suministro e Instalación)	UN	$ 232.260	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
10	NP-071	HIDRANTE EXTREMO DE BRIDA D= 4" TIPO TRÁFICO (Suministro e Instalación, No incluye Kit de nivelación)	UN	$ 3.232.701	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
11	NP-072	HIDRANTE EXTREMO DE BRIDA D= 6" TIPO TRÁFICO (Suministro e Instalación, No incluye Kit de nivelación)	UN	$ 4.432.427	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
12	NP-074	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	$ 715.167	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
13	NP-075	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARASU INSTALACIÓN).	UN	$ 710.429	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
14	NP-078	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 3" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 272.176	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
15	NP-079	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 4". LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 269.689	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

16	NP-080	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 586.482	MAB-2-1504-1063-22 de radicado IDU 20225261869512 del 18 de octubre de 2022.	20223361722351 30 de octubre de 2022	PRECIO ACORDE CON BASE DE INSUMOS IDU OCTUBRE 05 DE 2022	6
17	NP-081	EMPATES DE TUBERÍA EN PEAD A HD 4" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 398.295	MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	ACORDE A PRECIO DE INSUMOS BASE IDU 14 DE FEBRERO DE 2022	4
18	NP-082	EMPATE ORTOGONAL PVC - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 796.552	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
19	NP-083	EMPATE ORTOGONAL PEAD - HD 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 929.755	MAB-2-1504-1063-22 de radicado IDU 20225261869512	20223361722351 30 de octubre de 2022	PRECIO ACORDE CON BASE DE INSUMOS	6
20	NP-085	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.131.434	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
21	NP-087	EMPATE ORTOGONAL PVC - HD 6"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 1.049.822	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
22	NP-088	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.588.538	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
23	NP-089	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A AC 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 1.294.291	MAB-2-1504-0800-22 radicado IDU 20225261381962 del 3 de agosto de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

24	NP-090	EMPATE ORTOGONAL PVC - PVC 12"X6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RÁPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	$ 2.555.738	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
25	NP-097	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 155.010	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
26	NP-098	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 187.304	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
27	NP-103	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 668.635	MAB-2-1504-0752-22 radicado IDU 20225261302902 del 21 de julio de 2022	20223361390691 agosto 11 de 2022	PRECIO TOPE IDU BASE 14 DE FEBRERO DE 2022	4
28	NP-105	NEOPRENO DE 50X12X2 DUREZA 60 SIN REFUERZO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 69.201	MAB-2-1504-1361-22 radicado IDU 20225262224552 del 23 de diciembre de 2022.	20223361966571 diciembre 23 de 2022	PRECIO TOPE VISOR IDU DE OCTUBRE 29 DE 2022	7

PARÁGRAFO: Los Precios No Previstos que se incorporan en el presente modificatorio cuentan con aprobación de la Interventoría, no objeción del IDU, actas de fijación, reversión y balance del presupuesto.

CUARTA - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato **IDU-1279-2020** en la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.184.061.508.00),** los cuáles serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 – Forma de Pago, distribuidos así:

COSTO DIRECTO AdiciónEAAB	*$ 2.068.589.163*
AIU Adición EAAB	*$ 685.820.051*
Total Adición Obras + AIU	***$ 2.754.409.214***

COMPONENTES	***TOTAL***
Componente ACTIVIDADESAMBIENTALES Y SST	*$ 183.596.008*
Componente DIÁLOGOCIUDADANO Y DE COMUNICACIÓNESTRATÉGICA	*$ 60.020.281*

Componente PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	*$ 66.013.430*
TOTAL ADICIÓN COMPONENTES	***$ 309.629.719***
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU- PMA-PGS-PMT CompetenciaEAAB	***$ 120.022.575***
VALOR Total ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 5	***$ 3.184.061.508***

QUINTA - MANIFESTACIONES. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Modificación No. 5, Adición 3 y Prórroga 3 al Contrato de Obra No**. IDU-1279-2020**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGAFO PRIMERO: El IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente

SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en la presente Modificación No. 5, Adición 3 y Prórroga 3 al Contrato de Obra No. **IDU-1279-2020**, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha	Centro de costo	Fuente financiación	Valor	Valor a ser aplicado en la presente adición
6189	23/12/22	24185	Convenios Empresa	$ 3.231.881.684	$ 3.184.061.508

SÉPTIMA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

OCTAVA- DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 5, Adición 3 y Prórroga 3 al Contrato de Obra IDU-1279-2020, todos los enunciados en la parte considerativa que forman parte integral del presente documento.

NOVENA- PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

MODIFICACIÓN No. 5, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA, IDU-1279-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAL IDU

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá.

POR EL IDU

LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Subdirector General de Infraestructura (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

GINNA MELISA PACHECO AGUDELO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL IDU

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Diana Luperli Loaiza – Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Paola Ortiz -Asesora – DTGC
Proyectó: Juan Sebastián De Las Salas G. - Abogado DTGC